

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte actora en el que solicita se expidan oficios a la Notaria Primera del Círculo de Cartagena donde se encuentra registrado el matrimonio de las partes, a fin de que realicen la nota marginal de la inscripción de la sentencia. Sírvase Proveer.
Cali, 08 de julio de 2022

Auto No. 1476
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Radicación: 76001311000420220008100
Demandantes: Danilo Rodríguez Montoya y
Kelly Barrero Herrera

Evidenciando el escrito que antecede y como quiera que es procedente, ya que se requiere para la anotación en el respectivo registro civil de matrimonio, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Ordénese oficiar a la Notaria Primera del Circulo de Cartagena donde se encuentra registrado el matrimonio de los señores Danilo Rodríguez Montoya y Kelly Barrero Herrera, a fin de que realicen la inscripción de la sentencia No. 071 del 03 de mayo de 2022 en la que se decretó el divorcio de los mismo.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 11 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **9e05971a216c20b128dfd1df2dde1f5486edcec92781037049dceaabba7ce458**

Documento generado en 08/07/2022 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>